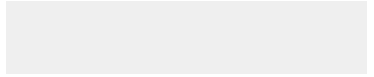




MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA  
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

#### PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN EFECTUADO POR EL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES.

Como consecuencia de la evolución del COVID-19 y con el fin de velar por la seguridad del personal que presta servicio en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se recuerda a las empresas productoras, distribuidoras y exhibidoras que, tal como se establece en el artículo 7.3 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de calificación de las obras cinematográficas y audiovisuales es de un mes a contar desde la presentación de la solicitud y que, por tanto, se informa que no serán atendidas solicitudes de calificación urgentes que impliquen la reducción del plazo indicado.